



I LEGISLATURA

# DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

32  
OK

Ciudad de México a 13 de agosto de 2019

Oficio No. CACP/CCM/II/047/2019

**ASUNTO: SOLICITUD**

**LIC. CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, solicito si para ello no existe inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea enlistado en la Sesión del Pleno a celebrarse el día 14 de agosto de 2019, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL C. MANUEL NEGRETE ARIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LA RAZÓN POR LA CUAL, LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROGRAMAS: “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”; “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS” Y; “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”, SE LLEVÓ A CABO EN COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN UN HECHO A TODAS LUCES VIOLATORIO DE LAS NORMATIVIDADES, DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ELECTORALES.**

Lo anterior, para los procedimientos parlamentarios correspondientes y a efecto de que se enliste a la sesión ordinaria que celebrará el pleno, el día de mañana.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO 00006954

FECHA 13/Ago/19

HORA 17:05 hrs

RECIBIO Aradna

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ  
PRESIDENTE**

*7.8*  
*Jorge Manuella*  
*Sec. Tec.*



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**DIPUTADO JOSE DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Carlos Castillo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 100,101,102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL C. MANUEL NEGRETE ARIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LA RAZÓN POR LA CUAL, LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROGRAMAS: “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”; “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS” Y; “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”, SE LLEVÓ A CABO EN COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN UN HECHO A TODAS LUCES VIOLATORIO DE LAS NORMATIVIDADES, DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ELECTORALES, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1.- El pasado 8 de julio mediante acuerdo COPLADE/SO/III/05/2019, el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aprobó la modificación al Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu bienestar”, para el ejercicio



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero del presente año, por tal razón se aprobaron los siguientes programas sociales en la Alcaldía de Coyoacán:

- “Fomentando la Cultura, el arte, igualdad y seguridad”;
- “Apoyo a Personas con enfermedades Crónico- degenerativas” y;
- “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”

2.- El pasado 17 de julio, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el enlace electrónico para consultar las reglas de operación de los programas mencionados en el antecedente que precede. De lo anterior, se desprende que el programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” tiene por objeto otorgar apoyos económicos a promotores, colectivos y enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de marginación Alto y muy Alto, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social.

Lo anterior a través de 180 Promotores mujeres y hombres preferentemente del rango de edad de 18 a 24 años que se encuentren desocupados que residan en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto, de la Alcaldía de Coyoacán.

60 Colectivos con o sin residencia en la Alcaldía de Coyoacán que sean preferentemente residentes de zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto.

5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres que sean preferentemente del rango de edad de 24 a 18 años y residan en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto de la Alcaldía de Coyoacán.

El monto Presupuestal total para el “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”: \$14,490,000.00 (Catorce millones



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), el cual se dispersará de la siguiente manera:

\$8, 700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para 180 jóvenes promotores preferentemente de entre 18 a 24 años, en 5 ministraciones de \$9, 666.66 (Nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), cada una en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

\$5, 400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a 60 colectivos, involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; 5 ministraciones de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

\$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para 5 enlaces comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, en 5 ministraciones de \$15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**3.-** El programa "Apoyo a Personas con enfermedades Crónico- degenerativas" tiene por objetivo Implementar garantías efectivas de derechos de personas que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.

Hasta 1,558 mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de sesenta y más años que preferentemente no sean derechohabientes de servicios de salud, que residan en zonas de Alta y Muy alta Marginación y que hayan sido diagnosticados de una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica

El monto presupuestado para este programa es de \$18, 696,000.00 (Dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) para personas que



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

formen parte de los grupos vulnerables de alta prioridad (con enfermedades crónicas degenerativas específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica) con el objetivo de solventar sus necesidades básicas de subsistencia, en 5 ministraciones de \$2, 400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Se publicarán las listas de beneficiarios aceptados en la página de internet de la Alcaldía, se podrá consultar personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud

**4.-** El programa “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” tiene por objeto Beneficiar a jefas y jefes de familia o tutores, residentes de la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 24 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, solos o desocupados, a través de la implementación de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas menores de edad;

Propiciar que las hijas y los hijos menores de edad de las jefas y jefes de familia o tutores beneficiados, asistan alguna actividad deportiva, cultural y/o de complemento educativo, preferentemente de la oferta que ofrece la Alcaldía de Coyoacán en los temas señalados

Este programa busca beneficiar: Hasta 3,000 jefas y jefes de familia o tutores, residentes de la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 24 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, solos o desocupados. Con un apoyo económico total de 9, 000.00 (nueve mil pesos 00/100MN.) en 3 ministraciones de \$3, 000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de agosto, octubre y diciembre.

El monto presupuestal para la operación de este programa es de \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) jefas y jefes de familia o tutores, residentes de la Alcaldía de Coyoacán



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

La Alcaldía Coyoacán mediante la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, realizará la difusión del programa social “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán en la página <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/> y demás medios oficiales de gobierno.

5.- Tal como se desprende de las notas periodísticas de las cuales se adjunta el enlace electrónico, mismas que recogen testimonios de vecinos que acudieron a inscribirse en los Programas sociales de referencia, manifiestan que la entrega se llevó a cabo en coordinación entre personas militantes del Partido de la Revolución Democrática y personas Servidoras Públicas de la Alcaldía de Coyoacán.

Los enlaces electrónicos son los siguientes:

<http://www.ejecentral.com.mx/entre-empujones-acuden-a-inscribirse-a-programas-en-coyoacan/>

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1731029&opinio n=0&urlredirect=https://www.reforma.com/comienzan-programas-sociales-en-coyoacan/ar1731029? rval=1&flow type=paywall>

6.- Tal como se desprende de las notas periodísticas anteriormente se desprende que de las personas que acudieron a inscribirse en los Programas Sociales, en específico “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, el día 25 de julio a las instalaciones ubicadas en Calle Rey Nezahualcóyotl s/n, Colonia Huayamilpas, Parque Ecológico Huayamilpas, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04390, dentro de las instalaciones de la Casa de Cultura Raúl Anguiano, para poder entregar documentación y ser acreedores del Programa Social en comento desde la una de la mañana, manifestaron estar muy molestas debido a que líderes del Partido de la Revolución Democrática, acudieron a dichas instalaciones con simpatizantes del partido a quienes se les permitió de manera preferente, ingresar



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

a las instalaciones para la entrega de la documentación, dejando a un lado a las personas que desde la una de la mañana se encontraban listas para ingresar a las instalaciones.

Incluso en notas periodísticas se refiere de manera expresa que líderes y militantes del Partido de la Revolución Democrática, se les dio la tarea de convocar a habitantes de la alcaldía de Coyoacán y que estos fueran militantes de dicho instituto político, para que fueran beneficiarios del Programa de Jefas y Jefes de Familia en comento

7.- De las anteriores notas periodísticas se puede apreciar que personal, operadores y líderes de la Alcaldía de Coyoacán y del Partido de la Revolución Democrática, convocaron a simpatizantes y militantes del Partido de la Revolución Democrática para que fueran beneficiarios del Programa en comento.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como Derecho Humano en su Artículo 64, la Buena Administración Pública, mismo que debe de ser de carácter receptivo, cumpliendo con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, garantizado a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata a la corrupción.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, señalan que las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales del cambio de paradigma relacionado con los Derechos Humanos determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**TERCERO.-** Que el artículo 157 de la Ley de Alcaldías establece que Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, deberán sujetarse a la normatividad que para estos efectos emita el Gobierno de la Ciudad.

**CUARTO.-** Que el artículo 228 de la Ley de Alcaldías, establece que las demarcaciones deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización. Es finalidad de las Alcaldías en los ámbitos de su respectiva competencia, garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.

Por lo señalado previamente, es que se pone a consideración de este pleno el presente:

**QUINTO.-** De conformidad a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 47, se establece que todo servidor público



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

**SEXTO.-** Asimismo, en su fracción I, establece que los Servidores Públicos deberán Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, por lo que las acciones de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Coyoacán, así como su Alcalde Manuel Negrete, se encuentra violentando la disposición en comento.

**SÉPTIMO.-** De igual manera en el mismo articulado en su fracción III, señala que los Servidores Públicos tienen la obligación de Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.- SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN, EL C. MANUEL NEGRETE ARIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA LA RAZÓN POR LA CUAL, LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROGRAMAS: “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”; “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS” Y; “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”, SE LLEVÓ A CABO EN COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**



LEGISLATURA

## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

DEMOCRÁTICA” Y NO COMO SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL C. MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, INFORME LAS RAZONES POR LAS CUALES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, ASI COMO LIDERES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIERON INGRESO PREFERENTE DE DOCUMENTACIÓN PARA SER BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO.- SE SOLICITA AL ALCALDE DE COYOACÁN MANUEL NEGRETE ARIAS INFORME A ESTA SOBERANÍA EL NUMÉRO DE PERONSAS QUE SOLICITARON ACCESO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA PUBLICADOS EL DÍA 25 DE JULIO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

CUARTO.- SE SOLICITA AL ALCALDE EN COYOACÁN MANUEL NEGRETE ARIAS INFORME A ESTA SOBERANÍA CUAL SERA EL CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PUBLICADOS EL DÍA 25 DE JULIO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN NO SE ESTABLECE UN MECANISMO CERTERO DE SELECCIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ